



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT.800113389-7



SECRETARIA DE EDUCACION  
DESPACHO

1700

Ibagué, 20 de Febrero de 2020

**CIRCULAR No.0059**

**Para: RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ZONA RURAL Y URBANA**

**De: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

**Asunto: Envío Resolución Orgánica No. 002 de Febrero 10 de 2020, Contraloría Municipal de Ibagué**

Apreciados Rectores, reciban un cordial saludo de la administración de IBAGUÉ ciudad que vibra.

En cumplimiento de solicitud de la Contraloría Municipal de Ibagué, comedidamente me permito adjuntar la Resolución Orgánica No. 002 de febrero 10 de 2020, la cual modifica la Resolución Orgánica 004 del 23 de mayo de 2019 y que derogó las Resoluciones Orgánicas 015 de 2016 y 012 de 2018, y establece los sujetos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta "SIREC", la metodología, forma y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué y se dictan otras disposiciones.

Cordialmente,

  
**JENNY CAROLINA MESA PEÑA**  
Secretaria de Educación

Proyectó: Wilson Ariel Perilla Marquez/ Asesor.  
Revisó: Leonardo León /Profesional Especializado



**RESOLUCION ORGANICA No. 002**  
(10 de febrero de 2020)

*"Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 004 del 23 de mayo de 2019 que derogó las Resoluciones Orgánicas números 015 de 2016 y 012 de 2018, y estableció los sujetos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta "SIREC", la metodología, forma y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control a la Contraloría Municipal de Ibagué, y dictó otras disposiciones."*

**EL CONTRALOR MUNICIPAL DE IBAGUE (E)**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y los Decretos 1068, 1082 y 1083 de 2015 y demás normas complementarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Contraloría Municipal de Ibagué, mediante Resolución Orgánica N°004 del 23 de mayo de 2019, estableció los sujetos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta "SIREC", la metodología, forma y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control, entre otras.

Que la Contraloría Municipal de Ibagué, siempre ha buscado establecer mejores controles en el proceso de rendición de cuentas por parte de sus sujetos de control, y ha propendido por que dichos sujetos, sean cada día más responsables del precitado proceso y porqué permanezcan en constante actualización de las plataformas SIA OBSERVAR y SIREC.

Que de acuerdo a lo anterior, es necesario modificar el artículo quinto de la Resolución Orgánica N°004 del 23 de mayo de 2019, adicionando un parágrafo.

Que esta modificación no afecta ni varía el articulado restante de la Resolución Orgánica N°004 del 23 de mayo de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo quinto de la Resolución Orgánica N°004 del 23 de mayo de 2019, el cual quedará así.

*(...) "Artículo 5. Responsables de rendir la cuenta e informe anual: Los jefes de entidad o los representantes legales, o quien haga sus veces, como sujetos de control de la Contraloría Municipal de Ibagué, son responsables de rendir la cuenta e informe anual sobre su gestión financiera, operativa, ambiental y de resultados.*

***Parágrafo 1o:** Son representantes legales de las entidades sujetas: El Alcalde para el caso de la Administración Central del Municipio de Ibagué, el Personero Municipal, el Presidente del Concejo, los Gerentes, para el caso de las entidades descentralizadas del Municipio, los Curadores Urbanos, para el caso de las Curadurías. Para el caso de las Instituciones Educativas del sector Oficial de orden municipal, el Rector es el ordenador del gasto.*

***Parágrafo 2o:** Los Curadores Urbanos del Municipio de Ibagué, presentarán la cuenta anual con la información consolidada estipulada en el sitio web o link que se indica en el artículo 7° de la presente Resolución*

***Parágrafo 3o:** Es obligación de los Representantes Legales de las entidades sujetas de control, el estar en constante revisión de las páginas web de la Contraloría Municipal de Ibagué y de la Auditoría General de la República; esto con el fin de visualizar y dar cumplimiento a los requerimientos en tiempos y documentación, así como conocer las*

**"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"**

**RESOLUCION ORGANICA No. 002**  
(10 de febrero de 2020)

*"Por la cual se modifica la Resolución Orgánica No. 004 del 23 de mayo de 2019 que derogó las Resoluciones Orgánicas números 015 de 2016 y 012 de 2018, y estableció los sujetos de control, el sistema de rendición electrónica de la cuenta "SIREC", la metodología, forma y entrega de los informes que deben allegar los sujetos y puntos de control a la Contraloría Municipal de Ibagué, y dictó otras disposiciones "*

*constantemente modificaciones que puedan darse en las plataformas y en los formatos, donde se debe reportar la respectiva cuenta y demás informes solicitados por la Contraloría Municipal de Ibagué." (...)*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución Orgánica rige a partir de la fecha de su publicación, y modifica únicamente el artículo quinto de la Resolución Orgánica N°004 del 23 de mayo de 2019, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la precitada Resolución

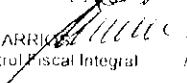
**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué a los diez (10) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)



**MONICA KALELY GARCIA RUIZ**  
Contralor Municipal (E)

Proyectó: NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

Aprobó: WALTER BONILLA BARRERA  
Director Técnico Control Fiscal Integral 

Revisó: NHORA CLAUDIA BARRERO JIMENEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 

**"Control Fiscal, Acción Responsable de Todos y Para Todos"**